

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: La Licitación Pública Internacional N° 01/2009 para la Adquisición de un Software para el Portal del Estado Uruguayo y de un Software para un Buscador especializado en páginas del Estado y de interés público, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: I) Que el objeto de dicho llamado se dividió en dos lotes: Software para el Portal del Estado Uruguayo (Lote 1) y Software para un Buscador especializado en páginas del Estado y de interés público (Lote 2);

II) Que se estableció que cada oferente podía cotizar por ambos Lotes o exclusivamente por alguno de ellos;

III) Que se presentaron al llamado las siguientes empresas oferentes: 1) TCS Uruguay S.A.; 2) Choel S.A. (Ingenieros Consultores Asociados – ICA) y Eptisa Tecnologías de la Información S.A., con intención de consorcio; 3) Sonda Uruguay S.A.; 4) Arnaldo C. Castro S.A.; 5) Indra Sistemas S.A. y Soluziona Uruguay S.A., con intención de consorcio; 6) AT S.R.L. (Soluciones Informáticas); y 7) Bull Uruguay S.A.;

IV) Que cotizaron por el Lote 1 las siguientes empresas oferentes: 1) TCS Uruguay S.A.; 2) Sonda Uruguay S.A.; 3) Arnaldo C. Castro S.A. (mediante dos ofertas); 4) Indra Sistemas S.A. y Soluziona Uruguay S.A., con intención de consorcio; y 5) Bull Uruguay S.A.;

V) Que cotizaron por el Lote 2 las siguientes empresas: 1) TCS Uruguay S.A.; 2) Choel S.A. (Ingenieros Consultores Asociados – ICA) y Eptisa Tecnologías de la Información S.A., con intención de consorcio; 3) Sonda Uruguay S.A.; 4) Indra Sistemas S.A. y Soluziona Uruguay S.A., con intención de consorcio; 5) AT S.R.L. (Soluciones Informáticas); y 6) Bull Uruguay S.A.;

VI) Que se realizó la evaluación jurídico – formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por el Lote 1, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 15 de setiembre de 2009;

VII) Que se realizó la evaluación jurídico – formal, técnica y económica de las ofertas que cotizaron por el Lote 2, habiéndose elevado las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se pronunció al respecto en informe de fecha 15 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO: I) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por el Lote 1, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el mismo a la firma Bull Uruguay S.A., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

II) Que culminada la evaluación de las ofertas que cotizaron por el Lote 2, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el mismo a la firma AT S.R.L., por ser la empresa que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, representa la oferta evaluada como la más baja;

III) Que oportunamente y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID;

IV) Que el Área Administración General de AGESIC ha expedido con fecha 23 de setiembre de 2009 la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) Que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por el art. 42 y demás normas aplicables del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997, y a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Adjudicar el Lote 1 a la firma Bull Uruguay S.A., de acuerdo a los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma, por los siguientes montos: U\$S 118.177 (dólares estadounidenses ciento dieciocho mil ciento setenta y siete) por concepto de Bienes; y U\$S 227.357 (dólares estadounidenses doscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y siete) y \$ 4.030.134 (pesos uruguayos cuatro millones treinta mil ciento treinta y cuatro) por concepto de Servicios.

2°. Adjudicar el Lote 2 a la firma AT S.R.L., de acuerdo a los Documentos de Licitación y a su oferta presentada en el marco de la misma, por los siguientes montos: U\$S 336.568 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y ocho) por concepto de Bienes; y U\$S 84.729 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve) y \$ 1.348.271 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y uno) por concepto de Servicios.

3°. Autorizar con los fines indicados la erogación de los montos referidos, IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Préstamo BID 1970/OC-UR "Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en el Uruguay" y con cargo a Rentas Generales, según informe de disponibilidad de crédito referido en el Considerando IV).

4°. Autorizar al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a firmar los contratos relativos a la Licitación Pública Internacional N° 01/2009 con las firmas Bull Uruguay S.A. y AT S.R.L.

5°. En lo que respecta a las cláusulas comerciales y legales rige en un todo lo dispuesto en el Documento de Licitación que rigió el llamado.

6°. Notifíquese a los interesados.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

